REPUBLICA DE COLOMBIA
IDENTIFICACION PERSONAL
CEDULA DE CIUDADANIA

NUMERO 6.445.242

MENDOZA TASCON
APELLIDOS

DIEGO FERNANDO
NOMBRES



FIRMA



INDICE DERECHO

FECHA DE NACIMIENTO 27-FEB-1971

BUGA
(VALLE)
LUGAR DE NACIMIENTO

1.73	B+	M
ESTATURA	G.S. RH	SEXO

31-MAY-1989 SAN PEDRO
FECHA Y LUGAR DE EXPEDICION

REGISTRADOR NACIONAL
CARLOS ARIEL SÁNCHEZ TORRES

República de Colombia
REPUBLICA DE COLOMBIA
Papel notarial para uso exclusivo de copias de escrituras públicas, certificados y documentos del archivo notarial

ORGANIZACIÓN ELECTORAL
REGISTRADURIA NACIONAL DEL ESTADO CIVIL

cadena

E27

REGISTRADURÍA
NACIONAL DEL ESTADO CIVIL

LOS MIEMBROS DE LA COMISIÓN ESCRUTADORA MUNICIPAL

DECLARAMOS

Que, DIEGO FERNANDO MENDOZA TASCON identificado(a) con C.C. 6445242 ha sido elegido(a) ALCALDE por el Municipio de SAN PEDRO - VALLE, para el Periodo Constitucional de 2024 al 2027, por el PARTIDO DE LA UNIÓN POR LA GENTE - DE LA U.

En consecuencia, se expide la presente CREDENCIAL, en SAN PEDRO (VALLE), el jueves 02 de noviembre del 2023.

MARIA CRISTINA MARTINEZ ZAPATA

DARWIN ERNESTO ESTUPIÑAN REINA

MIEMBROS DE LA COMISION ESCRUTADORA

SECRETARIO(S) DE LA COMISION ESCRUTADORA

Powered by CamScanner

SNR SUPERINTENDENCIA DE NOTARIADO & REGISTRO
La guarda de la fe pública

ACTA NÚMERO: 001

ACTA DE POSESIÓN DEL SEÑOR DIEGO FERNANDO MENDOZA TASCON ALCALDE ELEGIDO POPULARMENTE PARA EL PERIODO 2.024 - 2.027

Siendo las Cuatro de la Tarde (4:00 P.M), del día Sábado Treinta (30) del mes de Diciembre del año Dos Mil Veintitrés 2.023), la Suscrita Notaria Única del Círculo de San Pedro Valle, Doctora **MARIA CRISTINA MARTINEZ ZAPATA**, con el fin de dar posesión al Señor **DIEGO FERNANDO MENDOZA TASCON**, identificado con la cédula de ciudadanía número 6.445.242 expedida en San Pedro Valle, de estado civil Casado, con el objeto de tomar posesión del cargo como **ALCALDE** del Municipio de San Pedro Valle, elegido popularmente para el periodo comprendido entre el Primero (01) de Enero del año Dos Mil Veinticuatro (2.024) y el Treinta y Uno (31) de Diciembre del año Dos Mil Veintisiete (2.027), de conformidad con lo señalado en el Articulo 94 del la Ley 136 de 1994, Articulo 122 De La Constitución Política de Colombia y demás disposiciones Juridicas vigentes. En virtud la Suscrita Notaria le recibió Juramento de rigor, en los términos de la Ley: "Jura Usted ante Dios, y promete a los hombres y la Patria, cumplir fielmente la Constitución, las Leyes de Colombia, las Ordenanzas y los Acuerdos" CONTESTÓ: ¡SÍ JURO! Si así lo hicieres Dios y la Patria os premie, si no Dios y Ella os lo demande.

El posesionado manifiesta que presenta para su Protocolización los siguientes documentos, referente a su posesión como Alcalde del Municipio de San Pedro Valle del Cauca:

1) Una (1) Fotocopia Autentica de La Credencial expedida por la Registraduria Municipal del Estado Civil y la Comisión Escrutadora Municipal, que lo acreditan como Alcalde del Municipio de San Pedro Valle del Cuca.

2) Una (1) Fotocopia Autentica de la cédula de ciudadanía.

3) Dos (2) Hojas de la declaración bajo juramento con el monto de sus bienes y rentas, las de su cónyuge e Hijos no emancipados.

4) Una (1) Hoja del Certificado de Antecedentes Penales y Requerimientos Judiciales expedido por la Policia Nacional de fecha 26 de Diciembre de 2023.

5) Una (1) Hoja del Certificado Especial de Antecedentes Disciplinarios e Inhabilidades, numero 237507188, expedido por la Procuraduría General de la Nación de fecha 26 de Diciembre de 2023.

Powered by CamScanner

6) Una (1) Hoja del Certificado Ordinario de Antecedentes Disciplinarios e Inhabilidades, numero 237507114, expedido por la Procuraduría General de la Nación de fecha 26 de Diciembre de 2023.
7) Una (1) Hoja del Certificado de Antecedente número 64452422312261204 56, de fecha 26 de Diciembre de 2023 expedido Contraloría General de la República
8) Dos (2) Hojas del Certificado de afiliación a EPS.
9) Una (1) Hoja del Certificado del "Inducción para Alcaldes y Gobernadores Electos Periodo 2024 - 2027", expedido por la Escuela Superior de Administración Pública – ESAP, de fecha 15 de Diciembre de 2023.
10) Dos (2) Hojas declaración de Bienes y Rentas del Formato Función Publica (SIGEP), de fecha 27 de Diciembre de 2023.
11) Veintinueve (29) Hojas de la hoja de vida.
12) Una (1) Hoja del Certificado del REDAM.
13) Dos (2) Hojas de Declaración Acta No. 432 del 26 de Diciembre de 2023 que conste la ausencia de inhabilidades o incompatibilidades para el ejercicio del cargo y donde manifiesta no tener conocimiento de procesos pendientes de carácter alimentario - REDAM
14) Una (1) Hoja de Certificado Medico de Aptitud Física y Mental de fecha 11 de Diciembre de 2023.
15) Una (1) Fotocopia de la tarjeta Militar, en su Lugar presenta el Concepto 305851 de 2020 emitido por el departamento Administrativo de la Función Publica.
15) Una (1) Hoja del Certificado expedido por el Personero del Municipio de San Pedro Valle, donde consta la Inexistencia de Antecedentes en los últimos cinco (5) años de fecha 13 de Diciembre de 2023.

El compareciente hace constar que:

1. Verificó cuidadosamente sus nombres y apellidos, estado civil, los numero de los documentos de identidad y demás actos, aprobando este instrumento sin reserva alguna.
2. Las Declaraciones consignadas en este documento corresponden a la verdad y en consecuencia el Compareciente asume la responsabilidad de lo manifestado, en caso de utilizarse este documento,
3. El compareciente manifiesta que conoce la Ley y saben que la Notaria responde únicamente de la regularidad formal de los instrumentos que autoriza, pero no de la veracidad de las declaraciones de los otorgantes, ni de la autenticidad de los documentos que forman parte de este instrumento.
4. La Notaria no asume ninguna responsabilidad por errores o inexactitudes.

Powered by CamScanner

SNR SUPERINTENDENCIA DE NOTARIADO & REGISTRO
La guarda de la fe pública

La presente Acta de Posesión, tiene efectos Legales y Fiscales a partir que comience su mandato, es decir, Primero (01) del mes de Enero del año Dos Mil Veinticuatro (2.024). Con ello se daría cumplimiento a lo dispuesto en el Articulo 314 de la Constitución Política que indica que el Alcalde será elegido Popularmente para periodos Institucionales de Cuatro (4) años

No siendo otro el objeto de la presente diligencia, se termina el Acta respectiva y se firma como aparece, una vez leída y aprobada por quienes en ella intervinieron.

Firma:

EL ALCALDE POSESIONADO:

DIEGO FERNANDO MENDOZA TASCON

REPUBLICA DE COLOMBIA
NOTARIA UNICA DEL CIRCULO
DE SAN PEDRO VALLE
María Cristina Martínez Zapata
NOTARIA UNICA DEL CIRCULO DE SAN PEDRO (V)

NOTARIA UNICA DEL CIRCULO DE SAN PEDRO VALLE DEL CAUCA
MARIA CRISTINA MARTINEZ ZAPATA
NOTARIO

Doctora. MARIA CRISTINA MARTINEZ ZAPATA
Notaria Única del Círculo de San Pedro Valle

Powered by CamScanner

PROCURADURIA GENERAL DE LA NACION

CERTIFICADO DE ANTECEDENTES

CERTIFICADO ORDINARIO No. 257809787

PIB
10:17:31

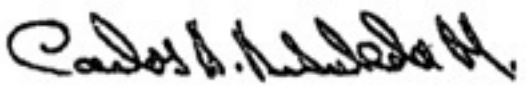
Bogotá DC, 12 de noviembre del 2024

La PROCURADURIA GENERAL DE LA NACIÓN certifica que una vez consultado el Sistema de Información de Registro de Sanciones e Inhabilidades (SIRI), el(la) señor(a) DIEGO FERNANDO MENDOZA TASCON identificado(a) con Cédula de ciudadanía número 6445242:

NO REGISTRA SANCIONES NI INHABILIDADES VIGENTES

ADVERTENCIA: La certificación de antecedentes contiene las anotaciones de las sanciones o inhabilidades que se encuentren vigentes. Cuando se trate de nombramiento o posesión en cargos que exijan para su desempeño ausencia de antecedentes, se certificarán todas las anotaciones que figuren en el registro. Anterior, de acuerdo a los incisos 3o. y 4o. del artículo 238 Ley 1952 de 2019.

NOTA: El certificado de antecedentes disciplinarios es un documento que contiene las anotaciones e inhabilidades generadas por sanciones penales, disciplinarias, inhabilidades que se deriven de las relaciones contractuales con el estado, de los fallos con responsabilidad fiscal, de las decisiones de pérdida de investidura y de las condenas proferidas contra servidores, ex servidores públicos y particulares que desempeñen funciones públicas en ejercicio de la acción de repetición o llamamiento en garantía. **Este documento tiene efectos para acceder al sector público, en los términos que establezca la Constitución Politica y la ley particular o demás disposiciones vigentes.** El Sistema SIRI reporta como antecedentes solamente las sanciones con debida ejecutoria recibidas de las autoridades nacionales colombianas. En caso de nombramiento o suscripción de contratos con el Estado, es responsabilidad de la Entidad, validar la información de antecedentes del aspirante en la página web: https://www.procuraduria.gov.co/Pages/certificado-antecedentes.aspx



CARLOS ARTURO ARBOLEDA MONTOYA
Jefe División de Relacionamiento Con El Ciudadano

ATENCIÓN :
ESTE CERTIFICADO CONSTA DE 01 HOJA(S), SOLO ES VALIDO EN SU TOTALIDAD. VERIFIQUE QUE EL NUMERO DEL CERTIFICADO SEA EL MISMO EN TODAS LAS HOJAS.

CONTRALORÍA
GENERAL DE LA REPÚBLICA

LA CONTRALORÍA DELEGADA PARA RESPONSABILIDAD FISCAL , INTERVENCIÓN JUDICIAL Y COBRO COACTIVO

CERTIFICA:

Que una vez consultado el Sistema de Información del Boletín de Responsables Fiscales 'SIBOR', hoy martes 12 de noviembre de 2024, a las 10:15:05, el número de identificación, relacionado a continuación, NO SE ENCUENTRA REPORTADO COMO RESPONSABLE FISCAL.

Tipo Documento	Cédula de Ciudadanía
No. Identificación	6445242
Código de Verificación	6445242241112101505

Esta Certificación es válida en todo el Territorio Nacional, siempre y cuando el tipo y número consignados en el respectivo documento de identificación, coincidan con los aquí registrados.

De conformidad con el Decreto 2150 de 1995 y la Resolución 220 del 5 de octubre de 2004, la firma mecánica aquí plasmada tiene plena validez para todos los efectos legales.

HERNÁN GUILLERMO JOJOA SANTACRUZ
Contralor Delegado

Generó: WEB

POLICÍA NACIONAL
DE COLOMBIA

Consulta en línea de Antecedentes Penales y Requerimientos Judiciales

La Policía Nacional de Colombia informa:
Que siendo las 08:29:06 PM horas del 28/11/2024, el ciudadano identificado con:
Cédula de Ciudadanía Nº **6445242**
Apellidos y Nombres: **MENDOZA TASCON DIEGO FERNANDO**

NO TIENE ASUNTOS PENDIENTES CON LAS AUTORIDADES JUDICIALES
de conformidad con lo establecido en el artículo 248 de la Constitución Política de Colombia.

En cumplimiento de la Sentencia SU-458 del 21 de junio de 2012, proferida por la Honorable Corte Constitucional, la leyenda "NO TIENE ASUNTOS PENDIENTES CON LAS AUTORIDADES JUDICIALES" aplica para todas aquellas personas que no registran antecedentes y para quienes la autoridad judicial competente haya decretado la extinción de la condena o la prescripción de la pena.

Esta consulta es válida siempre y cuando el número de identificación y nombres, correspondan con el documento de identidad registrado y solo aplica para el territorio colombiano de acuerdo a lo establecido en el ordenamiento constitucional.

Si tiene alguna duda con el resultado, consulte las **preguntas frecuentes** o acérquese a las instalaciones de la **Policía Nacional** más cercanas.

Dirección: Avenida El Dorado # 75 – 25 barrio Modelia, Bogotá D.C.
Atención administrativa: Lunes a Viernes 8:00 am a 12:00 pm y 2:00 pm a 5:00 pm
Línea de atención al ciudadano: 5159700 ext. 30552 (Bogotá)
Resto del país: 018000 910 112
E-mail: dijin.araic-atc@policia.gov.co

Presidencia de la República

Ministerio de Defensa Nacional

Portal Único de Contratación

GOV.CO

Todos los derechos reservados.

Policía Nacional de Colombia

(Default.aspx)

Portal de Servicios al Ciudadano PSC

Sistema Registro Nacional de Medidas Correctivas RNMC

Consulta Ciudadano

La Policía Nacional de Colombia informa:

Que a la fecha, 14/11/2024 04:08:29 p. m. el ciudadano con Cédula de Ciudadanía Nº. **6445242 .**

NO TIENE MEDIDAS CORRECTIVAS PENDIENTES POR CUMPLIR.

De conformidad con la Ley 1801 de 2016 "Por la cual se expide el Código Nacional de Seguridad y Convivencia Ciudadana". Registro interno de validación No. **105086995** . La persona interesada podrá verificar la autenticidad del presente documento a través de la página web institucional digitando https://www.policia.gov.co, menú ciudadanos/ consulta medidas correctivas, con el documento de identidad y la fecha de expedición del mismo. Esta consulta es válida siempre y cuando el número de cédula corresponda con el documento de identidad suministrado.

Nueva Busqueda | Imprimir

MINISTERIO DE TECNOLOGÍAS DE LA INFORMACIÓN Y LAS COMUNICACIONES - MINTIC

CERTIFICA QUE

Una vez consultada la base de datos de deudores alimentarios morosos **REDAM**, el(la) ciudadano(a) con número de identificación CC 6445242 **NO SE ENCUENTRA INSCRITO EN EL REGISTRO DE DEUDORES ALIMENTARIOS MOROSOS**

Esta certificación es válida en todo el Territorio Nacional, siempre y cuando el tipo y número consignados en el respectivo documento de identificación, coincidan con los aquí registrados.

Se expide en Bogotá el 19/11/2024 04:10 PM

Código Verificación: **3DVYXUJKHC**

Válida hasta: **17/02/2025**

Dirección de Gobierno Digital

MINISTERIO DE TECNOLOGÍAS DE LA INFORMACIÓN Y LAS COMUNICACIONES - MINTIC

CONSULTA EN LÍNEA DE INHABILIDADES DE QUIENES HAYAN SIDO CONDENADOS POR DELITOS SEXUALES COMETIDOS CONTRA MENORES DE 18 AÑOS

La Policía Nacional de Colombia informa:

Que siendo las 16:07:00 horas del 14/11/2024, el ciudadano identificado con cédula de ciudadanía No. **6445242,** Apellidos y Nombres **MENDOZA TASCON DIEGO FERNANDO**

NO REGISTRA INHABILIDAD

La presente consulta se tendrá en consideración por la entidad o empresa **Departamento del Valle del Cauca**, con NIT **890399029-5** y su utilización es exclusivamente dentro del proceso de selección al cargo, oficio o profesión, en cumplimiento de la Ley 1918 del 12/07/2018 *"por medio de la cual se establece el régimen de inhabilidades a quienes hayan sido condenados por delitos sexuales cometidos contra menores, se crea el registro de inhabilidades y se dictan otras disposiciones"* y su Decreto Reglamentario 753 del 30/04/2019 *"por medio del cual se reglamenta la Ley 1918 de 2018"*, con observancia de las Leyes 1581 del 17/10/2012, 1712 del 06/03/2014 y demás normatividad rectora frente al tratamiento de datos.